LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C. 20 FEB 2020

INTERVIENEN: Señor Capitán de Navío
JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA
Subdirector Administrativo y Financiero DGSM

Señora
MARIO ARTURO ISAZA RUGET
Representante legal de la firma
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS

Señora
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS con NIT. 8301134586
Supervisor del Contrato No. 129-DIGSA-2019

ASUNTO: ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 129-DIGSA- 2019

Entre los suscritos a saber: Señor Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.564.414 de Bogotá, en su calidad de SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, designado mediante Resolución No. 1395 de fecha 09 de Octubre de 2018 de la Dirección General de Sanidad Militar, facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No.4519 del 27 de mayo 2016, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, por una parte y por la otra el señor MARIO ARTURO ISAZA RUGET, también mayor de edad, vecino de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.263.686, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS** con NIT. 8301134586 hemos convenido suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CAPACITACIÓN CON UNA ENTIDAD DE EDUCACIÓN

SUPERIOR EN RUTAS, GUIAS Y PROTOCOLOS EN PSICOLOGÍA CLÍNICA A UN PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DIRECCIONES DE SANIDAD Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR

VALOR CONTRATO: DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (12.700.000.oo)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23-08-2019

PLAZO DE EJECUCIÓN: A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019

SUPERVISOR DEL CONTRATO: SMSM. MARIA GLADYS QUIÑONEZ VENEGAS

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2019, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25719 de fecha 29 de mayo de 2019, por valor de $12.700.000.oo

2. Registro Presupuestal No. 109019 de fecha 26 de agosto de 2019 por valor de $12.700.000.oo

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CAPACITACIÓN CON UNA ENTIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN RUTAS, GUIAS Y PROTOCOLOS EN PSICOLOGÍA CLÍNICA A UN PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DIRECCIONES DE SANIDAD Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR.	109019	$12.700.000.oo	$12.700.000.oo

III. GARANTÍA (Sí APLICA)

Las obligaciones contractuales se respaldaron con las siguientes pólizas:

Póliza Única de Garantía No. 1000170156101 y que cubre los riesgos de cumplimiento; y calidad del servicio, salones y prestaciones sociales expedida por la Compañía Aseguradora BOLÍVAR

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE HASTA
CUMPLIMIENTO	$ 1,270,000	21/08/2019 - 02/03/2020
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 635,000	21/08/2019 - 31/10/2022
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 1,270,000	21/08/2019 - 02/03/2020

IV. ACTAS DE RECIBO

N/A

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

Mediante el pago que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el Contrato No. 129-DIGSA-2019, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR los bienes y/o servicios objeto del contrato, así:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	PENDIENTE POR PAGAR
385252019	2019-12-17	$12.700.000.oo	N/A

BALANCE

Valor Total Contrato		$12.700.000.oo
Valor Total Cancelado Contrato	$12.700.000.oo	
Valor Total a Reintegrar	$0,00	
SUMAS IGUALES	$12.700.000.oo	$12.700.000.oo

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Éste será liquidado en el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. ***De no existir éste término****, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término.*

previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para lo cual mediante la suscripción de esta acta se establecen las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes. De no existir deuda alguna que reconocer, las partes se declararán a paz y salvo entre sí.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 129-DIGSA-2019 del 21 de agosto de 2019 suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** y la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS** con NIT. 8301134586, en los términos consignados en la presente acta.

VII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

➢ Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. 129-DIGSA-2019, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

➢ Que durante la ejecución de la Orden de Compra se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

➢ Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los

bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 129-DIGSA-2019.

IX. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, la **SMSM. MARIA GLADYS QUIÑONEZ VENEGAS**, Supervisora del Contrato, o quien haga sus veces. Por EL CONTRATISTA Señor Representante Legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS** con NIT. 8301134586 o quien desempeñe las funciones.

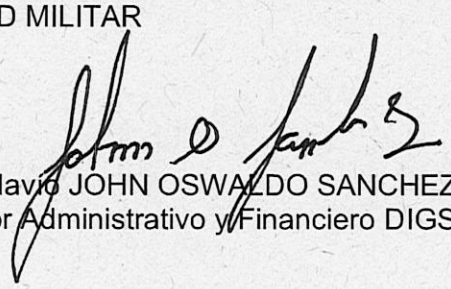
A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 129-DIGSA del 2019, de fecha 23-08-2019 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR y la la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS con NIT. 8301134586 representada por el Señor MARIO ARTURO ISAZA RUGET.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato 129-DIGSA del 2019, de fecha 21 de agosto de 2019.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS con NIT. 8301134586 para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FF.MM.-
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR



Señor Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA

POR EL CONTRATISTA,

MARIO ARTURO ISAZA RUGET
Representante Legal de la firma FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS
NIT. 830 113 4586

SUPERVISOR,

SMSM. MARÍA GLADYS QUIÑONEZ VENEGAS
Supervisora Contrato No. 129-DIGSA-2019